

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO INTEGRA ALMENDRALEJO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA ADMISIÓN DE PARTICIPANTES EN ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE FORMACIÓN.**

El proyecto Integra Almendralejo, cofinanciado por el Fondo social Europeo, a través de una ayuda del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), está orientado a impulsar a la inclusión socio-laboral de las personas más vulnerables en el municipio de Almendralejo.

Los objetivos principales del proyecto Integra Almendralejo son los siguientes;

- a) Favorecer la inserción laboral e integración social de los colectivos más desfavorecidos del entorno socio económico de Almendralejo.
- b) Utilizar las nuevas tecnologías en las búsquedas de empleo que proporcionen al participante conocimientos para acceder al mercado profesional más acorde con su perfil laboral y conozca los nichos que generan mano de obra cualificada en función de su trayectoria profesional.
- c) Reforzar las competencias personales y profesionales de las personas participantes en los itinerarios formativos para mejorar su empleabilidad, favorecer su inserción en el mercado laboral y evitar situaciones de exclusión social.
- d) Aumentar, a través de jornadas informativas, la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social, fomentando el emprendimiento y la motivación para realizar una adecuada búsqueda de empleo.

### **Artículo 1. Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la primera convocatoria para la admisión de participantes en itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto Integra de Almendralejo, que se desarrollarán en este municipio.

### **Artículo 2. Contenido de los itinerarios integrados y personalizados de formación.**

1. Los itinerarios integrados y personalizados de formación consistirán en el diseño, realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

Tienen como finalidad poner en marcha mecanismos para que las personas con mayores dificultades de acceso al empleo desarrollen competencias personales, sociales, formativas y laborales que les permitan situarse en las mejores condiciones para acceder al mercado laboral y mantener un empleo.

Las competencias se potenciarán de manera personalizada, a medida que vayan desarrollándose las acciones del itinerario, con el objetivo de que los participantes tomen decisiones sobre su proceso de inserción. Los itinerarios constarán de varias entrevistas, tutorías individuales y grupales, módulos formativos y participación en jornadas informativas de activación para el empleo.

2. Los itinerarios integrados y personalizados de formación que se desarrollen en el marco de la presente convocatoria comprenderán la participación en alguna de las siguientes acciones de formación:

a) ATENCION SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES SSCS0208. Con un total de 502 horas de formación (370 horas de formación específica, 80 horas de práctica profesional no laboral, 12 horas de formación transversal y 40 horas de formación complementaria). Esta acción es conducente a la obtención de certificado de profesionalidad de nivel 2.

b) ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. Con un total de 652 horas de formación (480 horas de formación específica, 120 horas de práctica profesional no laboral, 12 horas de formación transversal y 40 horas de formación complementaria). Esta acción es conducente a la obtención de certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) EMPLEO DOMÉSTICO. Con un total de 232 horas de formación (120 horas de formación específica, 80 horas de práctica profesional no laboral, 12 horas de formación transversal y 20 horas de formación complementaria). Esta acción es conducente a la obtención de certificado de profesionalidad de nivel 1.

3. La formación transversal tendrá los siguientes contenidos: igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; igualdad de trato y no discriminación; desarrollo sostenible, respeto y cuidado con el medio ambiente.

4. La formación complementaria tendrá los siguientes contenidos: búsqueda de empleo y alfabetización informática.

5. Además de las horas de formación indicadas, cada itinerario comprende 15 horas de tutorías individuales y grupales obligatorias, que no tendrán la consideración de tiempo lectivo.

### **Artículo 3. Requisitos de admisión de los participantes.**

1. Para ser admitidos como participantes en los itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto Integra Almendralejo las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar empadronadas en el municipio de Almendralejo, con anterioridad a la aprobación de las presentes bases.

c) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

d) Pertener a un colectivo considerado vulnerable. A los exclusivos efectos de la presente convocatoria, se considerarán pertenecientes a un colectivo vulnerable las personas que, además de cumplir los requisitos indicados en las letras a), b) y c) anteriores, se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

-Personas desempleadas de larga duración. Se consideran desempleados de larga duración, a efectos de esta convocatoria, a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

- Jóvenes menores de 30 años no incluidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
  - Personas mayores de 55 años.
  - Personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.
  - Víctimas de violencia de género.
  - Personas beneficiarias de la Renta Básica Extremeña de Inserción (RBEI) o de la Renta Activa de Inserción (RAI).
  - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe del Servicio de Atención Social Básica que deberá aportarse junto con la solicitud.
  - Los colectivos desfavorecidos que se encuentran descritos en el apartado Cuarto. Destinatarios de las actuaciones del proyecto que se encuentran definidas en la Resolución de la Dirección General de las Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
2. Las personas participantes no podrán haber participado en actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo.
  3. Las personas participantes no podrán estar en posesión de un certificado de profesionalidad igual al contemplado en la acción de formación del itinerario en el que participen.
  4. Las personas solicitantes, para ser seleccionadas, también deberán cumplir los requisitos específicos de acceso a los itinerarios de formación que incluyan la obtención de un certificado de profesionalidad, según lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
  5. Además de los requisitos generales de admisión indicados anteriormente, las personas participantes deberán cumplir los requisitos específicos que se fijen en cada convocatoria.
  6. El cumplimiento de los requisitos se valorará a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo 6 de esta convocatoria.

#### **Artículo 4. Selección de participantes en los itinerarios. Forma de acreditación del cumplimiento de requisitos.**

1. Podrán ser seleccionadas como participantes en los itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto INTEGRALMENDRALEJO las personas interesadas que, cumpliendo los requisitos generales y específicos indicados en el artículo anterior lo soliciten dentro del plazo y en la forma que se establece en el artículo 6 de las presentes bases.



2. La valoración de las solicitudes de participación en los itinerarios se realizará por una Comisión Técnica compuesta por, al menos, tres empleados públicos adscritos a la Sección de Formación, Empleo e Industria del Ayuntamiento de Almendralejo y Servicio de Atención Social Básica. Esta comisión comprobará que las personas solicitantes cumplen los requisitos generales y, en su caso, específicos de admisión para cada itinerario y, en el caso de haber más solicitudes que plazas ofertadas, preseleccionará a las personas aspirantes en base a la puntuación total obtenida tras la aplicación de un baremo de evaluación de la situación de vulnerabilidad social (valoración de 0 a 5 puntos) para después realizar pruebas de selección entre el número de solicitudes existente.
3. La Comisión Técnica comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior en base a lo indicado por las personas interesadas en los formularios de solicitud, la documentación que acompañe a las solicitudes y los datos que puedan ser comprobados de oficio.

#### **Artículo 5. Número máximo de participantes y reserva de plazas.**

1. Se fija en 15 el número máximo de personas participantes en itinerarios por cada una de las siguientes acciones de formación:

- a) ATENCION SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES SSCS0208.
- b) ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO SSCS0108
- c) EMPLEO DOMÉSTICO SSCI0109

2. Según lo previsto en el proyecto Integra Almendralejo, se establecen las siguientes reservas de plazas para mujeres:

- 10 plazas con mejor puntuación en el itinerario ATENCION SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
- 10 plazas con mejor puntuación en el itinerario plazas en el itinerario ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.
- 10 plazas con mejor puntuación en el itinerario EMPLEO DOMESTICO.

3. En el caso de que algunas de las plazas reservadas a mujeres no pudieran ser cubiertas por éstas por no existir aspirantes suficientes, esas plazas podrán ser ocupadas por hombres.

#### **Artículo 6. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 20 y 24 de enero de 2020, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán a través del modelo de formulario que figura como Anexo II en estas bases que deberá presentarse correctamente cumplimentado en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, indicando el interés en participaren, al menos, una de las acciones de formación indicadas en el artículo 2 y seleccionándolas por orden de prioridad.

3. En todo caso, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o justificante equivalente.
- b) Fotocopia del DNI en vigor de la persona solicitante.
- c) Informe de vida laboral.

En el caso de personas extranjeras que sean ciudadanas de un país de la Unión Europea, se aportará fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el Registro de ciudadanos de la Unión, donde figura el NIE, y fotocopia compulsada del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país.

En el caso de personas extranjeras que no sean ciudadanas de un país de la Unión Europea, se aportará fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia en vigor.

Para acreditar la situación del participante a la fecha de presentación de la solicitud, deberá firmar una Declaración Responsable (Anexo I) de que posee la documentación más abajo solicitada para acreditar la situación.

- d) Discapacidad igual o superior al 33%.
- e) Víctima de violencia de género.
- f) Beneficiaria de una Renta Activa de Inserción.

No obstante lo anterior, las personas que deseen participar en los itinerarios, con la firma de la solicitud, autorizan la consulta de sus datos de identificación personal a través del Sistema de Verificación de Datos; de empadronamiento y convivencia a través del Padrón Municipal; de sus datos económicos y tributarios a través de la AEAT o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos; de sus datos de afiliación a la Seguridad Social y de vida laboral a través de la TGSS; de sus datos sobre prestaciones o subsidios por desempleo a través del SEPE; de sus datos de situación de la demanda de empleo a través del SEXPE; de sus datos obrantes en el Registro de Prestaciones Sociales Pública a través del INSS y de sus datos sobre pensiones no contributivas, Renta Básica Extremeña de Inserción u otras prestaciones de ámbito autonómico a través de la Junta de Extremadura.

#### **Artículo 7. Valoración de solicitudes y selección de participantes en los itinerarios.**

1.- La valoración de las solicitudes de participación en los itinerarios se realizará por una Comisión Técnica descrita en el artículo 4 de estas bases. La Comisión comprobará que las personas solicitantes cumplen los requisitos de admisión para los itinerarios y, en el caso de haber más solicitudes que plazas ofertadas, propondrá seleccionar a las personas aspirantes sobre la base de los siguientes criterios:

- 1.1 Una puntuación obtenida tras la aplicación de un **baremo de evaluación de la situación de vulnerabilidad social** (valoración de 0 a 5 puntos). Para evaluar la situación de vulnerabilidad



social se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes circunstancias de la persona solicitante:

- a) Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- b) Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo
- c) Juvenil (POEJ)
- d) Personas mayores de 55 años.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Inmigrantes.
- g) Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- h) Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- i) Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.
- j) No obtener ingresos iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del IPREM vigente.

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- a) Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- b) La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

2.2 Una **entrevista personal** (valoración de 0 a 2 puntos) dónde se valoren aspectos como la motivación de la persona y la adecuación del itinerario a su trayectoria personal y profesional. La entrevista personal se realizará a los primeros 30 solicitantes una vez baremada la situación de vulnerabilidad social.

En el caso del itinerario de Empleo Doméstico con certificado de profesionalidad de nivel 1, además de lo descrito en el punto anterior, será necesario realizar una prueba para evaluar la competencia lectora/escritora, que será determinante para acceder al curso.

2. Una vez finalizada la baremación de solicitudes, se publicarán unos listados provisionales de admitidos y reservas en la página web del Ayuntamiento de Almendralejo y en el tablón de anuncios del Centro de Innovación Empresarial (CIE), con una preselección de dos candidatos por plaza (total 30 personas por itinerario) dándose un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán informadas por la Comisión Técnica y serán resueltas por la Junta de Gobierno Local que aprobará los listados definitivos de admitidos y reservas. Los listados definitivos serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Almendralejo y en el tablón de anuncios del Centro de Innovación Empresarial y contendrán, además, las fechas de realización de las entrevistas personales de 30 personas por itinerario.

3. Realizada la correspondiente valoración de las solicitudes de participación, de las entrevistas personales y la realización de pruebas, se publicarán los listados provisionales de personas seleccionadas en el tablón de anuncios del CIE y en la página web del Ayuntamiento de Almendralejo, y se dará un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, que serán estudiadas y resueltas por la Comisión Técnica. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas.
4. Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso al itinerario, no hayan sido seleccionadas figurarán en una lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación, para ser seleccionadas en el caso de producirse desistimientos o para sustituir a los participantes que causen baja en un itinerario de forma voluntaria, por ausencias injustificadas o por exclusión determinada por la Comisión Técnica por no seguir el itinerario de forma regular y con interés.
5. Si el número de solicitantes que cumpla los requisitos para participar en los itinerarios fuese igual o inferior al número máximo de plazas ofertadas, se podrá prescindir de la fase de priorización de aspirantes (aplicación de baremo de vulnerabilidad social y entrevistas personales). En este caso, la Comisión Técnica comprobará si los solicitantes cumplen o no los requisitos y se publicarán los listados provisionales de personas seleccionadas en la página web del Ayuntamiento de Almendralejo y en el tablón de anuncios del CIE.
6. Las personas seleccionadas para participar en los itinerarios solo podrán hacerlo en una de las acciones de formación a lo largo de toda la duración del proyecto INTEGRA Almendralejo.

#### **Artículo 8. Ayuda económica para los participantes en los itinerarios.**

1. Las personas seleccionadas para participar en los itinerarios del proyecto Integra Almendralejo tendrán derecho a percibir una ayuda económica en forma de beca si carecen de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en computo mensual al 75% del IPREM vigente cada año, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la fecha de presentación de la solicitud. El cumplimiento de este requisito será verificado por el Servicio de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Almendralejo.
2. El importe de la ayuda económica será 13,45 euros diarios y se devengará por días de asistencia que tengan la consideración de lectivos.
3. Las ayudas que los participantes perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista por asistencia a los itinerarios de formación.
4. Se becarán todos los días de asistencia a la formación de los itinerarios. No podrá percibirse ayuda por los días en los que el/la participante se ausente de la formación, aunque tal ausencia este justificada.
5. Para percibir la ayuda la persona participante deberá completar el itinerario formativo, obteniendo el diploma o certificado de asistencia acreditativo de haber realizado la formación, admitiendo ausencias justificadas de hasta el 10% de las horas totales de duración del itinerario. En caso de ausencias superiores al 10% del número total de horas de duración del itinerario, aunque fueran justificadas, no se considerará completado el itinerario formativo y se perderá el derecho a la obtención de la beca.



6. Una vez determinado el número total de días de asistencia de cada participante, el Ayuntamiento de Almendralejo abonará, en un pago único, las ayudas correspondientes a aquellos participantes que hayan completado el itinerario de formación y hayan solicitado la beca y cumplan los requisitos indicados para su obtención.
7. Se realizará una convocatoria pública, de la que se informará a las personas participantes en los itinerarios, para solicitar la ayuda económica, en la que se establecerá la forma y plazo de solicitud.
8. La concesión de la ayuda se realizará por resolución de Alcaldía, previa propuesta formulada por los/las técnicos/as de la Concejalía de la Sección de Formación, Empleo e Industria.

### **Artículo 9. Obligaciones de los participantes**

1. Las personas participantes en los itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto Integra Almendralejo tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Residir legal y efectivamente en el municipio de Almendralejo.
  - b) Mantener actualizada la inscripción como demandante de empleo en el SEXPE.
  - d) Si el participante es beneficiario de Renta Básica Extremeña de Inserción deberá, además, cumplir con las obligaciones generales establecidas para los beneficiarios de la prestación y con las obligaciones específicas acordadas en el Proyecto Individualizado de Inserción.
  - d) Mantener una conducta basada en el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la convivencia y la colaboración durante la participación en los itinerarios.
  - e) Suscribir un compromiso de participación activa en los itinerarios y realizar las actuaciones que les sean propuestas por los/las técnicos/as del proyecto INTEGRAL Almendralejo, entre las que figurarán las siguientes: Asistir a las entrevistas y tutorías individuales o grupales, asistir y participar activamente en las acciones formativas de los itinerarios (módulos de formación específica, práctica profesional, formación transversal y complementaria), asistir a las jornadas informativas de activación para el empleo del proyecto y desarrollar acciones de búsqueda activa de empleo.
  - f) Cumplir cualquier otro deber regulado en el ordenamiento jurídico, en especial, los previstos por la normativa específica que regule las prestaciones del Sistema del Servicio de Atención Social Básica.
2. Las obligaciones contenidas en el punto anterior deberán cumplirse durante todas las fases de desarrollo de los itinerarios.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo, previo informe motivado emitido los técnicos del proyecto o del Servicio de Atención Social Básica, se podrá determinar la exclusión del participante de los itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto Integra Almendralejo.

**Disposición final primera.** Habilitación normativa.



Excmo. Ayuntamiento  
**Almendralejo**



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Se autoriza al Alcalde-Presidente, a propuesta de la Concejala del Servicio de Atención Social Básica, a dictar cuantos actos y resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta convocatoria.

**Disposición final segunda.** Publicidad. Esta convocatoria se publicará la página web del Ayuntamiento de Almendralejo.

En Almendralejo, a 15 de Enero de 2020.

El Alcalde-Presidente  
José María Ramírez Morán

**Anexo I**

**DECLARACION RESPONSABLE**

Yo....., mayor de edad,  
con D.N.I....., vecino/a de Almendralejo y con residencia en  
..... y nº de teléfono.....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que poseo o tengo capacidad de poseer la documentación solicitada más abajo para acreditar la situación de riesgo de exclusión social con el fin de poder participar en los itinerarios formativos del proyecto Integra Almendralejo;

- Certificado de empadronamiento en Almendralejo
- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad en vigor igual o superior al 33%,
- Fotocopia compulsada de la sentencia judicial o del auto de medidas de protección vigentes, o informe emitido por la Oficina de igualdad del Ayuntamiento de Almendralejo, de la condición de ser víctima de violencia de género.
- Certificado de la prestación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que la persona interesada es beneficiaria de una Renta Activa de Inserción.
- Informe social que acredite la situación de vulnerabilidad.
- Documento acreditativo de que carece de renta o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del IPREM vigente cada año, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

\*NOTA: Marcar lo que proceda.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Almendralejo  
a.....de..... de 2.020.

## Anexo II

### Formulario de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO INTEGRA ALMENDRALEJO, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Datos personales:

Fecha: \_\_\_\_\_

Apellidos:				Nombre:		
NIF/NIE:		Teléfono 1:		Teléfono 2:		
Dirección:						
Municipio:			Provincia:			
E-mail				Fecha nac.:		

Identidad de Género

H

Cobro de algún tipo de ayuda, desempleo, subsidio. Indicar cuál: \_\_\_\_\_

Situación del solicitante. Indique con una X lo que proceda según la situación:

#### Situación laboral. Inscrito en la Oficina de Empleo del SEXPE

- Inactivo que no está inscrito en los sistemas de formación y educación**  
(formación oficial o reglada, u otro tipo de formación)
- Inactivo que está integrado en los sistemas de educación**  
(formación oficial o reglada)
- Inactivo que está integrado en los sistemas de formación**  
(otro tipo de formación)

#### Indicador

- Desempleado/a, incluso de larga duración
- Desempleado/a de larga duración

#### Edad

- De menos de 25 años de edad
- Entre 25 y 54 años de edad
- De más de 54 años de edad desempleada, incluso de larga duración o persona inactiva, no integrados en los sistemas de educación o formación.

#### Código

#### Nivel de estudios

- Sin titulación
- CINE 1  Enseñanza primaria
- CINE 2  Primer ciclo de enseñanza secundaria (de 1º a 4º de la ESO)  
Segundo ciclo de enseñanza secundaria;
- CINE 3 
  - FP Básica (1º y 2º)
  - FP Grado medio



• Bachillerato

CINE 4

Enseñanza postsecundaria (no terciaria)

CINE 5 a 8

**Enseñanza superior o terciaria;**

- Universidad
- FP Grado Superior
- Post Grado Universitario
- Doctorado

**Táchese lo que procesa**

- Personas con discapacidad
- Inmigrantes
- Minorías étnicas y comunidades marginadas
- Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda
- Víctimas de violencia de género
- Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género
- Solicitantes de asilo
- Personas con problemas de adicción
- Personas reclusas y ex reclusas
- Perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales
- Personas con fracaso o abandono escolar;
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales

**Indique la acción o acciones formativas en las que desea participar (debe seleccionar al menos una)**

- ATENCION SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES SSCS0208.
- ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO SSCS0108
- EMPLEO DOMÉSTICOSSCI0109

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a como participante en los itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto Integra Almendralejo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo los requisitos de admisión establecidos en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los datos que le fueran requeridos por el Servicio de Atención Social Básica Municipal para probar el cumplimiento de tales requisitos.

En cumplimiento con el art. 66 de la Ley 39/2015 indique a continuación la Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

Domicilio a efecto de notificaciones: \_\_\_\_\_

e.mail: \_\_\_\_\_



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Almendralejo
Finalidad	Gestionar y tramitar las solicitudes de participación en itinerarios integrados y personalizados de formación del proyecto integra Almendralejo.
Legitimación	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No está prevista la cesión de datos a terceros ni la transferencia internacional de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición, portabilidad de los datos, no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	Del propio interesado o de su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	<u>Calle Mérida 11, 06200, Almendralejo (Badajoz)</u> dpd@almendralejo.es

Para información adicional, puede usted consultar la política de privacidad de la página web del Ayuntamiento de Almendralejo.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.

SECCION DE FORMACION EMPLEO E INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.